

Senado de la Nación

Secretaría

Buenos Aires 28 MAR 2022

RSA 0352/22

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-5264/2012, el DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, se solicitó la baja de la agente Katia Priscila REZINOVSKY NIEVAS, Legajo N° 22.124.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la agente REZINOVSKY NIEVAS, pertenece a la Planta Temporaria de ésta H. Cámara, y no registra situaciones pendientes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó mediante Dictamen N° 13.364.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/2020.

Que, la Ley 24.600, establece un régimen diferenciado para las empleadas y los empleados que ingresen como planta permanente y para quienes lo hacen como planta temporaria. En lo que aquí respecta, en sus artículos 8 y 9, solo reconoce estabilidad a aquellos que pertenecen a la planta permanente.

Que, la referida ley en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera



MA

Senado de la Nación
RSA 0352/22



contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional o Legisladora nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el presente se dicta conforme al DP-341/19, a la Resolución 1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO;

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja de la Planta Temporaria del H. Senado de la Nación, a la agente Katia Priscila REZINOVSKY NIEVAS, Legajo N° 22.124, con categoría A-2-T, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Personal, a efectos que determinen, en caso de corresponder, el monto a reintegrar por la persona mencionada en el artículo 1°, y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

